



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 31 de Marzo de 2005.-

**RES. PRESIDENCIA N° 33/2005**

**VISTOS:**

El art. 10° de la Resolución CM N° 392/2004, y las Resoluciones CM N° 486/2004 y 627/2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 10° de la Resolución CM N° 392/2004 se creo la Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la misma inició su funcionamiento sin contar con la asistencia de Secretario de Comisión, el cual tiene por funciones confeccionar el orden del día; llevar el Libro de Actas, incluyendo las mociones que se presenten, las resoluciones que se adopten, los dictámenes que se produzcan y las votaciones nominales, si las hubiere; conservar y custodiar las actuaciones y documentación obrantes en la Comisión; efectuar las notificaciones que dentro de la Comisión correspondan; confeccionar las notificaciones que deban ser cursadas a través del Departamento de Mandamientos y Notificaciones; dejar notas o constancias de todas las diligencias realizadas; y poner en conocimiento de la Comisión, al comienzo de cada reunión, la nómina de asuntos ingresados, así como las comunicaciones recibidas por cualquier medio.

Que, en forma ad hoc, prestó dichas funciones el Dr. Horacio Alberto Ruiz, correspondiendo su designación, en ese mismo carácter, a los efectos de cumplir con las tareas enunciadas en el considerando anterior.

Por ello, y en función de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 31 y demás normas concordantes.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Designar como Secretario ad hoc de la Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Horacio Alberto Ruiz, DNI N° 18.449.438, con idénticas funciones que las previstas en el artículo 21° de la Resolución CM N° 362/2003.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres/as Consejeros/as, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Comisión Auxiliar de Infraestructura Judicial, al interesado, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 33/2005.**

*Dr. Leon Carlos Rosenfeld*  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires